

Sesión del 2 de Octubre
 Abierta con los H. H. Presidentes, V.
 vicepresidente, Boya Cuervo y señores
 González, Mesa, Tobo. Se leyó el
 mes Pío Ponce Novales Senado Sa-
 san Suárez y Juan, fue leído, y apor-
 da el acta de la sesión anterior. Se di-
 lectura a las objeciones del Poder Ejecutivo
 al proyecto de decreto que crea puestos
 para el Colegio Boliviano en la provincia
 del Jangunagua, y considerando por la
 H. Cámara, se conforma con ellas. Se
 dio cuenta del siguiente informe Sr.
 "Vuestra comisión de guerra vista la
 solicitud del Sr. coronel graduado Ma-
 riscal P. Jiménez en la que pide se le re-
 conozca la efectividad de su grado, y en con-
 tinencia en ella que el referido Jefe
 resistió en la capitulación en la Ciudad
 de Guayaquil el año de 1860, opina que
 no debe acceder a la presente solicitud.
 Quito, Setiembre 30 de 1871. - Sierra, Sa-
 raso Pío. Considerado era por la H. Cáma-
 ra que aprobada. Se tomó en conside-
 ración la insistencia hecha por la H. Cáma-
 ra de Diputados en algunos puntos de la
 ley de 1860, y puesta en discusión la insis-
 tencia hecha en la no eliminación del art. 2º,
 esta H. Cámara se conforma con ella.
 Puesta en discusión la insistencia en el art.
 3º de la H. Mesa dijo: Cuando se discutió
 esta ley por el Senado en las sesiones pa-
 sadas, contribuí con mi voto a la abate
 algunos puntos, que creo superaron de
 tres en muchos artículos estuve por el
 proyecto del Poder Ejecutivo, en otros, p.
 las modificaciones hechas por la Cámara
 colegisladora, y en sus pocas ocasiones me meo

tri adverso a' equal i' a' esto i' aygo al H. Sa-
 nado en el sentido de discurrir como cuenta
 Determinar. Entónces obré con mi conciencia,
 i ahora no tengo ninguna materia, como no lo
 he tenido jamás para obrar en contra de ella.
 Cuenta virtud inuito en que se aumentan
 algunos sueldos, se bajan otros, i han de man-
 tenerse de conformidad con el proyecto men-
 cionado. En el curso del debate, se ha necesidad,
 manifestar las razones en que me fundo; pe-
 ro como se trata de unos de los puntos en que
 aygo al H. Senado ante discusión anterior,
 haré con razonamiento que pueda servir de jus-
 tificación amparada otros casos en que la Cá-
 mara del Senado ha tenido a bien bajar los
 sueldos. Se trata pues, del que debe gozar el
 Secretario de Gobernación en el anterior; el Ex-
 celentísimo H. Cámara de Diputados lo ha
 fijado en seiscientos pesos anuales, i yo creo
 que no hay justicia en el aumento que ahora
 cuando otros empleados trabajan más i go-
 ran una semana menor i gozan el H. ad-
 ministradores de Correos de León, Tlaxcala
 P. de la ha asignado la corte de setenta y
 trescientos sesenta pesos a' cada uno, i no debe
 ser en duplo o triple del de un Secretario,
 sino que debemos olvidar que, además, pose-
 n sobre ellos una grave responsabilidad en
 los juicios de ellos de las diversas provincias
 de los señala a' seiscientos pesos, i en trabajos
 es también duplo o triple del que gozaba
 un Secretario, i le va igualmente el peligro
 de una responsabilidad, como grave. Una
 sentencia del Tribunal de cuentas puede
 arruinar a' un administrador, una sentencia
 de la Corte Suprema puede arruinar a' un
 juez de letras. El trabajo de un Secre-
 tario de Gobernación consiste en tenerle ope-

con las gestiones políticas, es redactar, como
 para ser alguna informe en una Comisión, en
 hacer las actas de las juntas de hacienda, y
 en alguna otra incumbencia que no necesita
 ningún esfuerzo mental ni especial, sino que
 en ninguna caso tenga por qué tener las con-
 secuencias de una responsabilidad que no
 existe para él. Que en algún que con motivo
 de las obras públicas se haya anunciado el
 trabajo de los secretarios, pues en primer lu-
 gar, hay exageración al hablar de este asun-
 to de trabajo, pues son los recursos de ha-
 cienda quienes lo sufren en su mayor
 parte, en segundo lugar, ni en todas las
 provincias hay obras públicas, ni estas du-
 ran por un largo tiempo, y no están tan cerca
 que se pueda ser atender a circunstancias
 ocasionales y transitorias. Pero en estas
 tendencias, pues, que sobre los sueldos
 de los mencionados administradores y jueces
 de letras, una entona relación igual
 a la de los empleados que tampoco están re-
 numerados debidamente, y las circunstancias
 del Jorro, por algunas que sean, no son
 para establecer sueldos, sino crecidos. Si
 si pues, lo que conviene es nivelarlo o re-
 numerarlo en razón del trabajo, lo que
 los que manifiestamente son excesivos. Se
 ha acordado con frecuencia al Poder Ejecutivo,
 contra el proyecto que se discute, como una
 razón más para que lo sostengamos, pero es
 preciso no olvidar que existen puntos también
 del Poder Legislativo, y que en estos puntos, no
 se para aceptar proyecto, sino para dis-
 cutirlos, modificarlos o rechazarlos, y esto como
 se. Cuando el debate lo el Poder Ejecutivo se en-
 fra con la inexistencia de los Diputados. Se
 conforma igualmente en las hechos a los que

artículos 18, en cuanto a los Revisores, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 38, 41, 57 y 58, e inmutatis en el 4.º y siguientes hasta el 17; en el 20, 27, 30, 34, 37, 65, 71 y 76.
 = Pasó a segunda discusión el informe de la Comisión selectiva, relativo a asignar fondos a la Dirección de Patrimonio en conformidad al decreto de ejecución expedido por el Delegado a portales, y se levantó la sesión.

J. M. de Bantiveros

M. de

J. M. de Bantiveros

Sesión del día de Octubre por la noche
 Abierta con los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Baya Cueta, Equiqueon, Gonzales, Mue, Sando, Pedron, Polo, Robalino, Saenz, Sarrate, Sierra y Juan, y con asistencia de los H. H. Ministros de la Corte Suprema, Doctores Pablo Herrera y Luis y Antonio Salazar, el H. Presidente dispuso que se diese lectura al proyecto del Código de procedimientos criminales que estaba pendiente en materia criminal que estaba pendiente en materia criminal. Leído el artículo 1.º fue aprobado. En el artículo 2.º que trata de los que están sujetos a la jurisdicción criminal del Ecuador, y de las excepciones reconocidas en favor de los agentes diplomáticos, con arreglo al Derecho Internacional, el Sr. Ministro Salazar opinó por que se reservara para la discusión de este asunto para otro día, en consideración a su trascendencia, y a las dificultades que pudiera ofrecer su aprobación. Concedida la H. Cámara, se reanunció el debate del artículo 1.º y se aprobó el resto del artículo. Se aprobaron igualmente los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º con excepción de los artículos